



**ESCUELA DE  
POSTGRADOS  
DE LA FAC**

*"EDUCACIÓN Y LIDERAZGO, EL CAMINO A LAS ESTRELLAS"*



# REGLAMENTO DE DESCUENTOS EDUCATIVOS Y BECAS

[WWW.EPFAC.EDU.CO](http://WWW.EPFAC.EDU.CO)



## Tabla de contenido

Artículo 1. Objeto.....	2
Artículo 2. Descuento Educativo .....	2
Artículo 3. Becas .....	2
Artículo 4. Comité de Descuentos Educativos y Becas.....	2
Artículo 5. Funciones del Comité de Descuentos Educativos y Becas.....	2
Artículo 6. Categoría de Becas.....	3
Artículo 7. Porcentaje de Descuento Educativo .....	5
Artículo 8. Otorgamiento de Descuento Educativo y Beca.....	6
Artículo 9. Beneficios para Mantener el Beneficio del Descuento Educativo y Beca .....	7
Artículo 10. Obligaciones del Beneficiario del Descuento Educativo y Beca.....	7
Artículo 11. Causales Pérdida de Condición .....	7
Artículo 12. Derechos Pecuniarios .....	8
Artículo 13. Vigencia de la Beca.....	8
Artículo 14. Vigencia del Descuento Educativo .....	8
Artículo 15. Vigencia del Reglamento .....	8



## REGLAMENTO DE DESCUENTOS EDUCATIVOS Y BECAS

**Artículo 1. Objeto:** Regular las condiciones en que la EPFAC otorga beneficios económicos (descuentos educativos y becas), a sus estudiantes.

**Artículo 2. Descuento Educativo:** Descuento económico en un porcentaje del valor de la matrícula ordinaria, que la Institución deja de percibir en beneficio del estudiante, con el objetivo de estimular la educación.

**Artículo 3. Becas:** Descuento económico institucional que se aplica sobre el valor ordinario de la matrícula para un periodo académico de acuerdo con la categoría de beca del estudiante.

**Artículo 4. Comité de Descuentos Educativos y Becas:** Comité que tiene como atribución regular y gestionar el otorgamiento, terminación, suspensión y cancelación de descuentos educativos y becas a los estudiantes de la EPFAC, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos.

### **Miembros con voz y voto:**

1. Director EPFAC o quien haga sus veces.
2. Subdirector EPFAC o quien haga sus veces.
3. Comandante Grupo Académico o quien haga sus veces.
4. Jefe del Departamento Financiero.
5. Jefe del Departamento de Planeación.
6. Jefe Departamento de Desarrollo Humano.
7. Directores de Programa Académico, según corresponda.
8. Secretario Académico.
9. Jefe del Departamento Jurídico y Derechos Humanos.

Constituye *quórum* para efectuar la reunión colegiada y decidir, la mitad más uno de los miembros integrantes del Comité de Descuentos Educativos y Becas. La Secretaría Académica elaborará el acta del comité.

### **Artículo 5. Funciones del Comité de Descuentos Educativos y Becas:**

1. Convocar a reuniones para verificar el cumplimiento del Reglamento de Descuentos Educativos y Becas.
2. Analizar, aprobar o rechazar las solicitudes de descuentos educativos y becas, después de realizar el estudio.
3. Definir el porcentaje de descuentos educativos y becas.



4. Determinar la cantidad de descuentos educativos y becas que se podrá otorgar por cada periodo académico según la disponibilidad presupuestal de funcionamiento de la EPFAC.
5. Verificar el cumplimiento de los requisitos previos para tener derecho a los descuentos educativos y becas.
6. Estudiar casos especiales para otorgar becas.
7. Proponer modificaciones y ajustes al Reglamento de Descuentos Educativos y Becas.
8. Otorgar los Descuentos Educativos y Becas hasta un máximo de la cantidad de estudiantes autorizada por el Ministerio de Educación Nacional en el Registro Calificado de cada Programa.

**Artículo 6. Categoría de Becas y Descuentos:** Se asignarán de acuerdo con las siguientes categorías:

TIPO DE ESTÍMULO	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
Beca por Excelencia Académica	Descuento económico aplicado a la matrícula que la EPFAC otorga al estudiante que obtenga el mejor promedio académico semestral de todas las cohortes y programas de maestría ofertados por la Institución. El porcentaje de beca que le otorgará la EPFAC será del 100% sobre el valor de la matrícula.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Secretaría Académica, de acuerdo con las notas reportadas, se encarga de determinar el mejor promedio académico informando en Comité de Descuentos Educativos y Becas y posteriormente envía oficio con notificación al estudiante.</li> <li>2. En caso de presentarse empate, se asignará la beca al estudiante que tenga la mejor calificación en el eje temático de mayor número de créditos desarrollados.</li> <li>3. La asignación de beca por excelencia académica únicamente se destina para el pago de matrícula y no cubre ningún costo pecuniario adicional.</li> </ol>
Beca Estudiantes Extranjeros	Se otorga como parte de la Política de Internacionalización asociada a la FAC, bajo autorización del Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana. Se podrá otorgar becas a Personal de Oficiales y Suboficiales extranjeros que sean invitados por la Fuerza Aérea Colombiana a participar en los programas académicos que ofrece la EPFAC.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La beca para el personal de Oficiales y Suboficiales extranjeros que sean invitados por la Fuerza Aérea Colombiana a participar en los programas académicos que ofrece la EPFAC, será del 100%, incluyendo los derechos de grado.</li> <li>2. Para mantener la beca otorgada se requiere cumplir con los deberes establecidos en el Reglamento Académico, así mismo cumplir con los requisitos y obligaciones contempladas en los artículos 9 y 11 del presente reglamento.</li> <li>3. Los Descuentos Educativos y Becas otorgadas a los estudiantes no son acumulativos, aplazables y transferibles en ningún caso.</li> </ol>



		4. Si un estudiante es beneficiado con beca y ha realizado el pago de la matrícula, se reembolsa el valor correspondiente siguiendo el procedimiento establecido para tal fin.
Descuento Categoría Convenio	Se otorga en cumplimiento de un acuerdo establecido por convenio con otra entidad de carácter público o privado y cuyo monto, duración y requisitos se rigen por lo acordado, la cual únicamente para funcionarios de planta. El descuento será de un 20% en el valor total de la matrícula y no incluye los derechos de grado.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se asignará un cupo máximo del 20% para los funcionarios que deseen hacer el proceso para estudiar siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el proceso de admisión, inscripción, selección y matrícula consignados en el Reglamento Académico. Sin embargo, de presentarse alguna consideración especial, el Comité de Becas estudiará la asignación de los cupos.</li><li>2. Para el primer semestre: Presentar certificado laboral o listado enviado por la empresa debidamente firmado, en donde se relacionen los estudiantes. Con la renovación de la matrícula en cada semestre, el estudiante deberá presentar certificado laboral, para verificar la continuidad del vínculo con la empresa.</li><li>3. Si el estudiante pierde la vinculación laboral, el estudiante ya no tendrá derecho al 20% de descuento en el valor total de la matrícula, por ende, deberá cancelar el valor total de la misma.</li><li>4. El descuento educativo en ninguna categoría incluye el valor de los Derechos de Grado, por lo cual los mismos deben ser asumidos por el becario en su totalidad.</li></ol>
Descuento Categoría Empresarial	Para el otorgamiento de descuento a aspirantes admitidos ó estudiantes que pertenezcan a una misma Empresa o Institución de Educación Superior. Se les dará un 10% de descuento para grupo de mínimo cinco (05) funcionarios de una misma empresa.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Para mantener el beneficio del descuento educativo durante el desarrollo del programa, deberá mantenerse el cupo mínimo de cinco (05) estudiantes por Empresa o Institución de Educación Superior, en cada período académico, indistintamente del Programa de Posgrado en el que desee matricularse.</li><li>2. Para el primer semestre: Presentar certificado laboral o listado enviado por la empresa debidamente firmado,</li></ol>



		<p>en donde se relacionen los estudiantes. Con la renovación de la matrícula de cada semestre, el estudiante deberá presentar certificado laboral, para verificar la continuidad del vínculo con la empresa.</p> <p>3. Si el estudiante pierde la vinculación laboral, el estudiante ya no tendrá derecho al 10% de descuento en el valor total de la matrícula, por ende, deberá cancelar el valor total de la misma.</p> <p>4. El descuento educativo en ninguna categoría incluye el valor de los Derechos de Grado, por lo cual los mismos deben ser asumidos por el becario en su totalidad.</p>
--	--	---

**Parágrafo Único.** Cuando los programas ofertados de educación informal (extensión) y educación para el trabajo y desarrollo humano, sean realizados por personal militar o civil de la Fuerza Aérea Colombiana Activo, con el objetivo de satisfacer una necesidad institucional de capacitación, dicho personal no deberá cancelar ningún valor por concepto de matrícula.

Sin embargo, si la Institución lo requiere el estudiante deberá cancelar la totalidad de los derechos pecuniarios que correspondan, independientemente de la categoría a la que se encuentre asociado.

**Artículo 7. Porcentaje de Descuento Educativo:** Los porcentajes de descuento educativo son:

TIPO DE DESCUENTO	DESCRIPCIÓN
Descuento educativo hasta del 50%	Sobre el valor de la matrícula en la Maestría en Logística Aeronáutica, Seguridad Operacional, y Dirección y Gestión de la Seguridad Integral
Descuento educativo hasta del 70%	sobre el valor de la matrícula para la Maestría en Ciencias Militares Aeronáuticas

**Parágrafo 1. Requisitos para el Descuento Educativo:**

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	DESCUENTO
Oficiales y Suboficiales	En servicio activo de la Fuerza Pública	50% Sobre el valor de la matrícula.
Personal civil	De planta (activo) con funciones de docente mínimo	30% de descuento sobre el valor de la matrícula.



	dos (02) años de servicio al interior de la institución	
Personal civil	Orgánico de la Escuela de Postgrados FAC "CT. José Edmundo Sandoval"	30% de descuento sobre el valor de la matrícula.
Personal con asignación de retiro o pensión	Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Pública.	50% Sobre el valor de la matrícula.
Miembros de la Fuerza Pública que ostentan la distinción de Veteranos	Miembros de la Fuerza Pública con asignación de retiro, pensionados por invalidez y quienes ostenten la distinción de reservista de honor), como definido en el artículo 2 de la Ley 1979 del 25 de Julio de 2019. Son considerados como Veteranos los miembros de la fuerza pública que hayan participado en nombre de la República de Colombia en conflictos internacionales. Así como, aquellos miembros de la Fuerza Pública que sean víctimas en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 del 2011, por hechos ocurridos en servicios activo y en razón con ocasión del mismo. Se asignará un cupo mínimo del 10% para Miembros de la Fuerza Pública que ostentan la distinción de Veteranos, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el proceso de admisión, inscripción, selección y matrícula establecidos en el Reglamento Académico.	20% sobre el valor de la matrícula.
Núcleo familiar	(cónyuge o compañero (a) permanente y sus hijos menores de 25 años), 1.) Oficiales y Suboficiales en servicio activo de la Fuerza Pública; 2) Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Pública con asignación de retiro o pensión. Así como el núcleo familiar (cónyuge o compañero (a) permanente y sus hijos menores de 25 años) de miembros de la fuerza pública que hayan fallecido o desaparecido en servicio	20% sobre el valor de la matrícula.

	activo, únicamente por acción directa del enemigo o en combate o en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional.	
--	--	--

**Parágrafo 2:** El Programa de Maestría de Ciencias Militares Aeronáuticas es un programada dirigido únicamente a los oficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, ya que este programa incorpora créditos contemplados en los cursos de ley para ascenso al grado de Capitán y Mayor de la FAC.

**Artículo 8. Otorgamiento Descuento Educativo y Becas:** Para que un estudiante se haga acreedor a un descuento educativo o beca, requiere:

1. Solicitud escrita presentada por el aspirante admitido o estudiante en formato establecido por la EPFAC, adjuntando la documentación soporte que valide el Descuento Educativo correspondiente, en las fechas establecidas en el cronograma institucional.
2. No presentar sanción disciplinaria, administrativa y penal en firme, durante los últimos 3 años.
3. Encontrarse a PAZ Y SALVO por todo concepto con la EPFAC.

**Parágrafo 1:** El Comité de Descuentos Educativos y Becas determina la cantidad de descuentos que podrá otorgar por cada periodo académico, o reducirá el porcentaje de descuento académico en favor de la disponibilidad presupuestal de funcionamiento de la EPFAC.

**Parágrafo 2:** Un estudiante no puede recibir más de un Descuento Educativo o Beca otorgado por la Fuerza, se exceptúa los apoyos económicos que asuman una parte del valor de la matrícula.

**Artículo 9. Requisitos para mantener el beneficio del Descuento Educativo y Beca:** Para acceder y mantener el beneficio de descuento educativo y beca debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con los deberes como estudiante, en el periodo académico cursado anteriormente.
2. Aprobar la totalidad de las asignaturas de la cohorte en el periodo académico del programa en el que fue matriculado.
3. No haber aplazado semestres durante el desarrollo del programa sin causa justificada.
4. No tener sanción disciplinaria, administrativa y penal en firme, durante los últimos 3 años.





**Artículo 10. Obligaciones del Beneficiario del Descuento Educativo y Beca:** Las obligaciones son:

1. Desarrollar opción de grado de tal manera que provea un producto que aporte al desarrollo organizacional y tecnológico de la Fuerza Aérea Colombiana o al sector aeronáutico.
2. Cursar y aprobar la totalidad de los Módulos del Plan de Estudios, según como corresponda para cada período y conforme a la duración del Programa (según registro de matrícula). El Comité de Descuentos Educativos y Becas puede autorizar la extensión de este plazo, únicamente cuando el estudiante presente una situación de fuerza mayor verificable o una incapacidad médica debidamente acreditada por autoridad competente o por la prestación de un servicio institucional no aplazable y ordenado mediante Acto Administrativo. Dicha excepción podrá otorgarse por un período máximo de un (01) año.
3. Cumplir con la asistencia mínima establecida (80%) para el desarrollo de cada Módulo.
4. Para el descuento educativo, obtener un promedio mínimo académico acumulado de 3,5.
5. Para la beca por excelencia académica, obtener un promedio mínimo académico acumulado de 4,5.
6. Cumplir con las normas, reglamentos relacionados con los ámbitos académico, disciplinario y demás, establecidos por la EPFAC y la FAC.

**Artículo 11. Causales Pérdida Condición:** Son causales de la pérdida del descuento educativo o beca, las siguientes:

1. Por falsedad en la documentación presentada para ser admitido, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.
2. Haber sido sancionado disciplinariamente en la cual implique la cancelación de la matrícula, retiro del programa académico, expulsión o suspensión.
3. Cuando el estudiante repruebe el período académico.
4. Cuando el estudiante no cumpla con el promedio mínimo semestral exigido establecidos en el artículo 10 numerales 4 y 5.
5. Cuando la Institución (Fuerza Pública), Empresa o IES con la cual, la EPFAC tiene suscrito un convenio, solicite la suspensión de la beca.
6. Cuando el estudiante es expulsado, retirado o suspendido de la Institución (Fuerza Pública), Empresa o IES con la cual, la EPFAC tiene suscrito un convenio.
7. Cuando el estudiante producto de un convenio, termine la vinculación con la entidad pública o privada.
8. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10 y las definidas en cada convenio.

**Parágrafo 1:** Cuando el estudiante repruebe uno o más módulos, perderá automáticamente el beneficio de descuento educativo o beca para el período académico siguiente, debiendo cancelar la totalidad del valor de la matrícula de acuerdo con la tabla de costos pecuniarios vigente.

**Artículo 12. Derechos Pecuniarios:** los Descuentos Educativos y Becas se calculan teniendo como base la Tabla de Costos Pecuniarios vigentes para cada año.

**Artículo 13. Vigencia de la Beca:** La beca se otorga para el periodo inmediatamente siguiente a aquel en el cual se cumplieron los requisitos para obtenerla. De no ser así, el estudiante perderá el derecho, salvo lo contemplado en el numeral 2 del Artículo 10 del presente Reglamento.

**Artículo 14. Vigencia del Descuento Educativo:** El Descuento Educativo solo aplica para cada periodo académico, por tanto, no operara renovación automática. Para las renovaciones, cada estudiante debe solicitar nuevamente el Descuento Educativo acorde a los plazos establecidos en el cronograma institucional, previo cumplimiento a lo contemplado en los artículos 09 y 10 del presente reglamento.

**Artículo 15. Vigencia del Reglamento:** El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación. Los estudiantes que hayan ingresado en cohortes académicas en la vigencia de Reglamentos de Becas anteriores continuarán regidos por el correspondiente.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

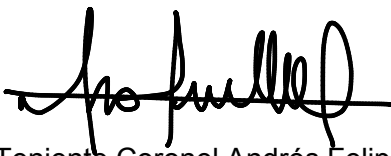
**Dado en Bogotá, D.C., el día dieciséis del mes de enero de 2023.**



**Coronel ERVIN GAITÁN SERRANO  
Director Escuela de Postgrados de la FAC**



**Mayor. CARLY PATRICIA MEJÍA PACHECO  
Secretaria Académica**



**Teniente Coronel Andrés Felipe Maya Pineda  
Comandante Grupo Académico**